

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                               |                  |  |
|--|-------------------------------|------------------|--|
| AÑO XL. — No. 3233                               | JUEVES, SETIEMBRE 30 DE 1948. | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1805                    |
| EDICION DE 20 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES |                               | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual No. 257.318 |

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Número del día              | \$ 0.10 |
| atrasado dentro del mes     | " 0.20  |
| de más de 1 mes hasta 1 año | " 0.50  |
| de más de 1 año             | " 1.—   |
| Suscripción mensual         | " 2.30  |
| trimestral                  | " 6.50  |
| semestral                   | " 12.70 |
| anual                       | " 25.—  |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - 1º Si ocupa menos de ¼ pág. . . . . \$ 7.—
  - 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. . . . . " 12.—
  - 3º " " " ½ " " " " " " " " 20.—
  - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
 

|   |              |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): |              |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras                      | \$ 0.10 c/w. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " "                                  | " 0.12 "     |
| " 8 " " 15.— " " "  | " 0.15 "     |
| " 15 " " 20.— " " "   | " 0.20 "     |
| " 20 " " 25.— " " "   | " 0.25 "     |
| " 30 " " 30.— " " "   | " 0.30 "     |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras                   | " 0.35 "     |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

|   | Hasta<br>10 días | Hasta<br>20 días | Hasta<br>30 días |
|---|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .     | \$ 15.—          | \$ 25.—          | \$ 40.—          |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .  | " 4.—            | " 8.—            | " 12.—           |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .      | 12.—             | " 20.—           | " 35.—           |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .  | 3.—              | " 6.—            | " 10.—           |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . . | " 8.—            | " 15.—           | " 25.—           |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .  | " 2.—            | " 4.—            | " 8.—            |
| h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . .        | \$ 20.—          |                  |                  |
| El excedente a \$ 0.20 l. p. labra.                                     |                  |                  |                  |

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas; por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| De 2 á 5 días     | \$ 2.—       | el cent. y por columna. |
|-------------------|--------------|-------------------------|
| Hasta 10 " " " "  | 2.50 " " " " | " " " "                 |
| " 15 " " " "      | 3.— " " " "  | " " " "                 |
| " 20 " " " "      | 3.50 " " " " | " " " "                 |
| " 30 " " " "      | 4.— " " " "  | " " " "                 |
| Por Mayor término | 4 50 " " " " | " " " "                 |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

| No.       | Fecha                   | Descripción   | PAGINAS |
|-----------|-------------------------|---|---------|
| No. 11570 | de setiembre 23 de 1948 | Autoriza la adquisición de arcos para la venta de carne en esta ciudad . . . . .  | 4 al 5  |
| " 11571   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida para gastos, a favor de la Dirección General de Aeronáutica Provincial . . . . .   | 5       |
| " 11572   | " " " " "               | Sobreesee definitivamente avarias firmas en los sumarios instruidos (represión al agio y especulación) . . . . .  | 5       |
| " 11573   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura Provincial . . . . .   | 5 al 6  |
| " 11577   | " " 25 " " "            | Dispone la reincorporación de un empleado de la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, que se encontraba en uso de licencia . . . . .              | 6       |
| " 11578   | " " " " "               | Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Turismo . . . . .  | 6       |
| " 11579   | " " " " "               | Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias . . . . .  | 6       |
| " 11580   | " " " " "               | Dispone se provea diariamente pan y carne a un Instituto de esta ciudad . . . . .   | 6       |
| " 11581   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida en devolución de un importe abonado de más, por concepto de contribución territorial . . . . .                           | 6       |
| " 11582   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida en cancelación de factura, por provisión de talonarios a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo . . . . .           | 6       |
| " 11583   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida en devolución de un importe abonado demás, por concepto de sellado en una boleta de compra - venta de inmueble . . . . . | 6 al 7  |
| " 11584   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Gral. de Inmuebles, para que abone el alquiler del local que adeuda la misma . . . . .              | 7       |
| " 11585   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida a favor del propietario de un hotel de Campo Quijano, en cancelación de factura . . . . .                                | 7       |
| " 11586   | " " " " "               | Nombra un empleado para la Dirección Gral. de Inmuebles . . . . .   | 7       |
| " 11587   | " " " " "               | Acuerda un subsidio a favor del Tiro Federal de Salta . . . . .   | 7       |
| " 11588   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida para gastos, a favor de la Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales . . . . .                            | 7       |
| " 11589   | " " " " "               | Dispone se liquide una partida en cancelación de factura, por provisión de fotografías. . . . .   | 7 al 8  |

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

|           |                         |   |        |
|-----------|-------------------------|---|--------|
| No. 11562 | de setiembre 23 de 1948 | Concede un subsidio a favor de un señor . . . . .   | 8      |
| " 11563   | " " " " "               | Modifica el art. 9o. de la Reglamentación para el ejercicio de la Profesión de Mecánico para Odontólogo . . . . .               | 8      |
| " 11564   | " " " " "               | Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física, a invertir una partida con motivo de la Fiesta de la Juventud . . . . . | 8      |
| " 11565   | " " " " "               | Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física, a invertir una partida en la adquisición de nafta y aceite . . . . .    | 8      |
| " 11566   | " " " " "               | Confirma la Resolución No. 406 de la Dirección Provincial de Sanidad . . . . .  | 8      |
| " 11567   | " " " " "               | Concede licencia a un Médico de la Dirección Provincial de Sanidad . . . . .  | 8 al 9 |

|  | PAGINAS  |
|--|----------|
| " 11590 " " 25 " " Autoriza a llamar a licitación privada para la provisión de medicamentos .....  | 9        |
| " 11591 " " " " " Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física, a imprimir valores .....   | 9        |
| " 11592 " " " " " Autoriza a Dirección Provincial de Educación Física a adquirir sesenta metros de tela .....  | 9        |
| " 11593 " " " " " Dispone se liquide una partida en cancelación de factura, por trabajos de imprenta efectuados a la ex Cámara de Alquileres y Control de Precios .....              | 9        |
| " 11594 " " " " " Concede un subsidio extraordinario a favor del Sindicato de Obreros Rurales de Cerrillos .....   | 9        |
| " 11595 " " " " " Concede un subsidio extraordinario a favor de una señora .....   | 10       |
| " 11597 " " 27 " " Autoriza al señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a suscribir con el Instituto Nacional de Previsión Social, un proyecto ..... | 10 al 11 |

**EDICTOS SUCESORIOS:**

|   |          |
|---|----------|
| No. 4156 — De don Félix Vilte .....                                     | 11       |
| No. 4145 — De don Zenón Vilte y otros .....                             | 11       |
| No. 4137 — De don Daniel Linares .....                                  | 11       |
| No. 4126 — De don José Santos Cruz .....                                | 11       |
| No. 4123 — De don Felipe Santiago Robles .....                          | 11       |
| No. 4121 — De don Miguel Vilte y Epitania Cruz de Vilte .....           | 11       |
| No. 4118 — De doña Mercedes Milagro Echenique .....                     | 11       |
| No. 4105 — De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama .....        | 11       |
| No. 4100 — De don Benigno Díaz, .....                                   | 11       |
| No. 4099 — De doña María Moreno o etc. ....                             | 11 al 12 |
| No. 4098 — De don Andrés Suenza o Subelza .....                         | 12       |
| No. 4097 — De doña Celia B. de Morales .....                            | 12       |
| No. 4095 — De don José Flores y doña María Tamuri de Flores. ....       | 12       |
| No. 4093 — De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc. ....                 | 12       |
| No. 4087 — (Testamentario) de don José Antonio Orellana García .....    | 12       |
| No. 4086 — De don Francisco Gangi .....                                 | 12       |
| No. 4085 — De don Alejandro o Alejandrino Romero .....                  | 12       |
| No. 4080 — De don Arnaan Sigh o etc. ....                               | 12       |
| No. 4076 — De don Julio Galación López .....                            | 12       |
| No. 4073 — De doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel ..... | 12       |
| No. 4071 — De don Alberto Fernando Allemand .....                       | 12       |
| No. 4070 — De doña Serafina Ceballos .....                              | 12 al 13 |
| No. 4069 — De don Tomás Juan Lena .....                                 | 13       |
| No. 4066 — De doña Feliciano Aguirre de Carral .....                    | 13       |
| No. 4065 — De don Angel Martín Arana .....                              | 13       |
| No. 4056 — De don Javier Gutiérrez .....                                | 13       |
| No. 4051 — De don Gerónimo Juan Begue, .....                            | 13       |
| No. 4050 — De don Manuel Colque, .....                                  | 13       |
| No. 4042 — (Testamentario) de don Manuel Fernando Alvarez .....         | 13       |
| No. 4037 — De don Jacobo Caballero .....                                | 13       |

**POSESION TREINTAÑAL:**

|  |          |
|--|----------|
| No. 4154 — Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana .....  | 13       |
| No. 4152 — Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán .....                  | 13 al 14 |
| No. 4151 — Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad .....                          | 14       |
| No. 4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo .....  | 14       |
| No. 4144 — Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos .....                                      | 14       |
| No. 4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, .....   | 14       |
| No. 4136 — Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma .....                            | 14       |
| No. 4133 — Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón, .....                                | 14       |
| No. 4127 — Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos, .....                     | 14 al 15 |
| No. 4102 — Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo" .....                    | 15       |
| No. 4094 — Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán .....   | 15       |
| No. 4089 — Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos" ..... | 15       |
| No. 4088 — Deducida por Tomás Cañizcres, s/ inmueble ubicado en "Molinos" .....  | 15       |
| No. 4084 — Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclanías" .....   | 15 al 16 |
| No. 4055 — Deducido por doña Pastora Correa de Cazalbón, sobre un inmueble ubicado en Embarcación .....                              | 16       |
| No. 4054 — Deducida por el Dr. Eduardo Ramos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad .....  | 16       |
| No. 4049 — Deducida por Juan Salvo, sobre un inmueble ubicado en "Gral. Güemes", .....   | 16       |
| No. 4046 — Deducida por Cayetano Guerrero sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera .....                                  | 16       |
| No. 4045 — Deducida por Juan Bautista Pérez, sobre inmuebles ubicados en Anta .....  | 16       |
| No. 4044 — Deducida por Natividad Díaz Vda. de Salto, sobre un inmueble ubicado en Anta .....  | 16       |
| No. 4039 — Deducida por J. C. Ireneo Choque y otros sobre inmuebles ubicados en Dpto. de Iruya .....                                 | 16 al 17 |

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

|  |    |
|--|----|
| No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma .....             | 17 |
| No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta ..... | 17 |
| No. 4043 — Solicitada por don Antonio Aranda sobre un inmueble ubicado en Anta .....                                 | 17 |

**REMATES JUDICIALES**

|  |          |
|--|----------|
| No. 4161 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Ejecutivo Carlos Alberto Ocampo vs. Oscar Herrera y Antonio Martínez" .. | 17       |
| No. 4106 — Por José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria Wardi Rosa Mijail vs. Domingo Esteban Herrera .....               | 17 al 18 |

**CITACION A JUICIO:**

|  |    |
|--|----|
| No. 4153 — A los herederos de Benita Rojas .....                             | 18 |
| No. 4129 — De don Ernesto Victor Cary, en la Ejec. s/p Marcos A. Rodas ..... | 18 |
| No. 4079 — De don Félix Di Gianantonio .....                                 | 18 |
| No. 4078 — De don Martiniano Chocobar .....                                  | 18 |
| No. 4077 — De don Rudecindo Figueroa .....                                   | 18 |

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

|  |    |
|--|----|
| No. 4157 — De la Sociedad Comercial Colectiva "Ahuerma y Compañía" ..... | 18 |
|--|----|

**EDICTO DE EXPROPIACION:**

|  |    |
|--|----|
| No. 4111 — De un terreno en la localidad de Campo Quijano (R. de Lerma), ..... | 18 |
|--|----|

**REMATE ADMINISTRATIVO**

|  |          |
|--|----------|
| No. 4138 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de las prendas pignoradas ..... | 18 al 19 |
|--|----------|

**ADMINISTRATIVAS:**

|  |    |
|--|----|
| No. 4142 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública p/ Pedro Bellone ..... | 19 |
| No. 4107 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p Francisco Haro ..... | 19 |

**LICITACIONES PUBLICAS:**

|   |    |
|---|----|
| No. 4131 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, por la construcción de un Resguardo Policial en "El Tala" ....                 | 19 |
| Nros. 4113/4140 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de Matadero Frigorífico en la ciudad de Orán, ..... | 19 |
| No. 4083 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de aguas corrientes a J. V. González" .....                   | 19 |

**ASAMBLEAS**

|   |          |
|---|----------|
| No. 4160 — Del Círculo Médico de Salta, para el día 5/10/948 .....  | 19       |
| No. 4149 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Ordinaria de Accionista) para el día 16/10/948            | 19 al 20 |
| No. 4148 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Extraordinaria de Accionistas) para el día 16/10/48. .... | 20       |

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

20

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

20

**JURISPRUDENCIA**

|   |    |
|---|----|
| No. 871 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: "Habeas Corpus" interpuesto por el Dr. José María Saravia a favor del mismo ..... | 20 |
|---|----|

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

**Decreto No. 11570-E.**

Salta, setiembre 23 de 1948.  
Expediente No. 8107/D/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la firma Peralta y Saravia, se dirigen al Poder Ejecutivo ofreciendo en venta los arcos para la venta de carne instalados en esta ciudad, en número de quince, por la suma de \$ 35.000.— m/n., en cuyo importe se involucran los muebles, útiles, semovientes y la llave del negocio; y

**CONSIDERANDO:**

Que los muebles, útiles, semovientes, etc., que la firma oferente ofrece en venta serían los siguientes, discriminados por arcos:

Abasto calle Vicente López 412: 1 banco, 1 balanza Bianchi automática, legítima, 1 mesa con mármol, 1 escritorio y 1 cortina con varillas.

Abast<sup>o</sup> calle Santiago 1097: 3 gancheras, 1 mesa con mármol, 1 balanza automática Andina 2 sierras 1 banco carnicero y 1 tablón piso.

Abasto de la calle San Juan 832: 1 balanza automática Dayton, 1 banco y 1 sierra.

Abasto calle Alvarado 478: 1 balanza automática Bianchi, 5 gancheras, 1 mesa con mármol, 1 piedra granito, 1 banco aserrar, 1 sierra y 1 banca chica.

Abasto calle Jujuy No. 6: 1 banco, 1 sierra, 1 banca y 1 balanza automática Dayton.

Abasto calle Corrientes 112/14: 1 mesa con tapa de mármol, pie de hierro, 1 mesa tapa granito, pie madera, 1 banco carnicería, 3 gancheras de hierro y 1 cortina de lona.

Abasto calle Sarmiento 821: 1 mesa con mármol, 2 gancheras, 1 tablón, 1 banco y 2 sierras.

Abasto calle San Martín No. 1130: 1 balanza chica, 4 gancheras de hierro y 1 sierra carnicero.

Abasto calle Mendoza No. 1282: 1 sierra, 1 romana pilón, 1 ganchara de hierro, 1 balanza chica, 1 sierra y 1 cuchilla.

Abasto calle Mipú 508: 1 balanza automática Dayton, 1 banco aserrar, 1 ganchara de 20 ganchos y 1 mostrador.

Abasto calle Santiago No. 1371: 1 balanza automática Toledo, 1 mesa 70 x 70 de madera, 2 sierras y 2 sillas.

Abasto calle Santiago 1000: 1 balanza Andina, 2 sierras, 1 máquina de moler carne, 1 mesa con piedra mármol, 1 chaira y cuchilla, 1 mesa 130 x 70 de madera y 1 banco de aserrar.

Abasto calle Juramento No. 10: 1 balanza An-

dina, 1 ganchara de madera, con 6 ganchos, 1 mesa de madera 0.80 x 0.60, 2 sierras y 1 toldo.

Abastocalle Caseros 217: 1 balanza Andina.  
Abasto calle Córdoba No. 800: 1 balanza Bianchi legítima, 1 sierra y 1 chaira.

1 camión Chevrolet, modelo 1935, motor número 7B. 4658/379, con caja nueva, para carga de carne.

Que del estudio practicado por Dirección General de Comercio e Industrias, los materiales y útiles detallados precedentemente, estimase en la suma de \$ 26.350.— m/n., siendo de \$ 8.650.— m/n. el valor de las llaves del negocio.

Que la adquisición de los arcos de referencia, traería como consecuencia inmediata la incrementación de las ventas de la Sección Carnes de la Dirección General de Comercio e Industrias, con lo que se absorbería un 45 por ciento aproximadamente del faenamiento dentro del Municipio;

Que sobre el punto indicado precedentemente, dicha repartición se encuentra organizada para hacer frente a la incrementación de ventas en cuestión, circunstancia esta que permite descontar que los resultados a obtener han de ser desde todo punto favorables, tanto financieramente para la repartición como

para el público consumidor a quien se le expendería carne en perfectas condiciones de consumo y a precios sensiblemente inferiores a los que se pagan en los arcos particulares; Por ello,

E. Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Comercio e Industrias, para que proceda a la adquisición mediante compra a la razón social PERALTA Y SARAVIA, de las instalaciones de quince arcos para la venta de carne establecidos en esta ciudad y la llave del negocio en la suma de \$ 35.000.— (TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/N.), según la discriminación efectuada en los considerandos del presente decreto.

Art. 2o. — Déjase establecido que la operación autorizada por el artículo anterior deberá llevarse a cabo de conformidad al proyecto de boleta de compra venta que corre a fs. 8 de estas actuaciones.

Art. 3o. — Apruébase el proyecto de convenio a firmarse entre la Dirección General de Comercio e Industrias y los encargados de los arcos cuya compra se dispone, el que corre a fs. 9 de estos actuados.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a/1, Parcial 29, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 11571-E.**

Salta, Setiembre 23 de 1948.

Orden de Pago No. 77 del Ministerio De Economía, Finanzas y O. Públicas (Anual)

Expediente No. 8842/D/1948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Aeronáutica Provincial solicita liquidación de la suma de \$ 37.000.— m/n. prevista en el inciso XIII a), Gastos Generales de la Ley de Presupuesto en vigor; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto indicado está afectado para gastos generales de la Repartición recurrente, y teniendo en cuenta, como lo destaca Contaduría General que su creación está virtualmente fijada por la Ley 942 de Presupuesto, ya que ella contempla partidas para su desenvolvimiento, no le serían aplicables las limitaciones que sobre asignación de crédito fija el artículo 21 de la Ley de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Aeronáutica Provincial, con cargo de ren-

dición de cuentas, la suma de \$ 37.000.— (TREINTA Y SIETE MIL PESOS), a fin de que con la misma atienda los gastos generales por el presente ejercicio.

Art. 2o. — El importe que se dispone pagar por el artículo 1o. se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 2.000, al Anexo D, Inciso XIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22;

\$ 5.000 al Anexo D, Inciso XIII, Otros Gastos Principal b) 1, Parcial 3;

\$ 30.000 al Anexo D, Inciso XIII, Otros Gastos, Principal c) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli.**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

**Decreto No. 11572-E.**

Salta, Setiembre 23 de 1948.

Expedientes Nros. 6475, 7758, 7826, 7827, 7830, 8054, 8188, 8190, 8192, 8413, 8414, 8450, 8452, 8454, 8581, 7843, 7844, 7973, 7848/D48, 15866/48, M. General - J/7390, 8193, 8194, 7146 y 7524/D/48.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones sumariales practicadas contra las firmas Mauma Singh, (vendedor ambulante de frutas), Ituzaingó 330; Vicente Morales, (taller de compostura de calzado), Lerma 101; Casa Novel, (venta de bicicletas y artefactos eléctricos), Florida 54; B. A. Martínez, (concesionario de automotores "De Soto" Chrysler Corporation, Güemes No. 655; Sosa y Cía. (despensa) Balcarse 300; Berta Juárez, (cantina) 20 de Febrero 929; Dergam Sauad (tienda y mercería) Mitre 1149; S. A. I. T.A. (Establecimiento Industrial), Virrey Toledo 702; Angel Valdez (abasto de carne), Leguizamón 1170; Automóvil Club Argentino (Estación de Servicios - Filial Salta), Rivadavia y Mitre; Martín Sarmiento (Taller de bicicletería y reparaciones en general), Alberdi 502; Severino González (bar y rotisería), Ameghino 604; Carlos A. Garrido (almacén al por mayor), Zuviría 255; Pastor Herrera (puesto de verdura y fruta), Alvarado 2093 y Elías Cononos, (almacén, frutería y despacho de bebidas), Florida 601, de esta ciudad; Petrarca y Overdan Lamónaca (Venta de revistas y masas), 9 de Julio s/n. y Arturo Polanco (peluquería), 9 de Julio s/n. de Rosario de Lerma; Francisco Massafra (peluquería) Cornejo s/n. Campo Santo; Cecilio Domingo (Ramos Generales) San Martín y Salta, Cafayate; Emilia Viuda de Fiore (parrillada, fonda y despacho de bebidas), San Martín y Nuestra Señora del Carmen, Metán; Alfredo Farjat (almacén), Campamento San Pedro, Tartagal; Francisco Alesanco (taller mecánico y venta de repuestos), Abraham Cornejo 375; y José y Rosario Masstrandrea (bar y baile público), Rivadavia 640, de Tartagal; Mercedes S. de Pérez Viraroso (joyería y juguetería), C. Pellegrini 359 y Plácido Añasco (peluquería), C. Pellegrini 466, de

Orán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación; y

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio de las referidas constancias, queda establecido que no corresponde en algunos casos, y en otros no existen pruebas suficientes que determinen la prosecución de tales diligencias, debiéndose por consecuencia dar término a estas actuaciones en mérito a las razones expresadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Sobreseer definitivamente en los sumarios que se les ha sustanciado a las siguientes firmas: NAUMAN SINGH, VICENTE MORALES, CASA NOVEL, B. A. MARTÍNEZ, SOSA Y COMPAÑIA, BERTA JUAREZ, DERGUM SAUAD, S. A. I. T. A., ANGEL VALDEZ, AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, MARTIN SARMIENTO, SEVERINO GONZALEZ, CARLOS A. GARRIDO, PASTOR HERRERA, y ELIAS COCONOS, de esta Ciudad; PETRARCA Y OVERDAN LAMONACA, y ARTURO POLANCO, de Rosario de Lerma; FRANCISCO MASSAFRA, de Campo Santo; CECILIO DOMINGO, de Cafayate; EMILIA VIUDA de FIORE, Metán; ALTARTAGAL; FRANCISCO ALESANCO Y ROSARIO MALASANDREA, de Tartagal; MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO y PLACIDO ANASGO, de Orán, en virtud de las razones que invocan precedentemente.

Art. 2o. — Pasen a la Dirección General de Comercio e Industria a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 11573-E.**

Salta, Setiembre 23 de 1948.

Orden de Pago No. 78 del Ministerio De Economía, Finanzas y O. Públicas (Anual)

Expediente No. 8658/1948 (Sub-mesa).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Aeronáutica Provincial solicita se liquide a su favor la suma de \$ 17.450 prevista en el inciso XIII a) Sueldos de la Ley de Presupuesto en vigor; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto indicado está afectado para pago de sueldos de la repartición recurrente, y teniendo en cuenta, como lo destaca Contaduría General que su creación está virtualmente fijada por la Ley 942 de Presupuesto, ya que ella contempla partidas para su desenvolvimiento, no le serían aplicables las limitaciones que sobre asignación de crédito fija el artículo 21 de la Ley de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Aeronáutica Provincial, con cargo de opor-

tuna rendición de cuentas, la suma de \$ 17.450 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), para que con dicho importe atienda el pago de sueldos al personal de la citada Dirección de Aeronáutica Provincial.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 5.000, Anexo D, Inciso XIII, Principal a) 1, Sueldos, Parcial 2;

\$ 10.000, Anexo D, Inciso XIII, Principal a) 2, Sueldos, Parcial 2;

\$ 800, Anexo D, Inciso XIII, Principal c) 1, Parcial 1/2;

— \$ 1.650, Anexo D, Inciso XIII, Principal a) 1, Sueldos, Parcial 1/2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11577-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Expediente No. 8671/D/948.

Atento lo solicitado por el Auxiliar 5o. (Agrónomo) de Dirección General de Agricultura y Ganadería, don MARIO CESAR GRENI, en nota de fecha 21 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Dispónese la reincorporación, a partir del día 1o. de octubre próximo, al Auxiliar 5o. (Agrónomo) de Dirección General de Agricultura y Ganadería don MARIO CESAR GRENI, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria concedida por decreto No. 10.561 de fecha 22 de julio ppto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11578-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Expediente No. 8677/T/948.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 1o. de setiembre en curso, la renuncia presentada por el Ayudante Principal (Habilitado Pagador) de Dirección General de Turismo don RAMON CARLOS PLAZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11579-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Expediente No. 8689/D/1948.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase con anterioridad al 8 de setiembre en curso, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5o. de la Dirección General de Comercio e Industrias, por el señor ARMANDO E. STOLAVAY.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11580-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Expediente No. 7024/M/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, mediante resoluciones Nros 18 y 19 de fechas 14 de junio ppto., solicita del Poder Ejecutivo que contemple la posibilidad de que por intermedio de la Dirección General de Comercio e Industrias se provea al Instituto de la Inmaculada Concepción de esta Capital, 25 kilos de pan y 10 kilos de carne diariamente, destinados al consumo de los niños allí internados;

Por ello y atento a lo informado por la Participación citada en último término,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias provease diariamente 25 kilos de pan y 10 kilos de carne, al Instituto de la Inmaculada Concepción de esta Ciudad, con destino al consumo de los niños allí internados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso I-c), Subsidios y Subvenciones, Principal 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11581-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 79 del Ministerio De Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente No. 16860/1948.

Visto este expediente en el cual se presentan los señores José Vidal López y Ricardo R. Martorell, solicitando devolución de las sumas de \$ 109.04 y \$ \$49.50 m/n. pagadas de más por concepto de contribución territorial por el año 1947, correspondiente a las propiedades catastro No 2320 y 2322 y 3307, respectiva-

mente; teniendo en cuenta los informes producidos por las distintas secciones dependientes: de Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de los señores JOSE VIDAL LOPEZ y RICARDO R. MARTORELL, la suma de \$ 130.05 (CIENTO TREINTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.), en devolución del importe pagado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — En lo que respecta al importe de \$ 28.90 (VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CTVS. M/N.), que falta para completar la suma total a devolver, éste debe ser reclamado a la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en su artículo 1o. se imputará a "Cálculo de Recursos - Deuda Atrasada".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11582-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 89 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente No. 6524/D/948.

VISTO este expediente al que corre agregada factura de \$ 625.—, presentada por la firma Angel Galarreta & Cia. S. R. Ltda., por provisión de talonarios con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma ANGEL GALARRETA Y CIA. S. R. Ltda., la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 625.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demandará el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11583-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 81 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente No. 8564/C/1948 (Submesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se presenta la señora Julia G. de Redondo, solicitando devolución de la suma de \$ 36.— m/n. importe del sellado pagado de más en la boleta de compra - venta de inmueble, agregada a la escritura No. 96 del Escribano don Enrique Sammillán, suscrita por don José Catanea y la recurrente; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la señora JULIA C. DE RERONDO, la suma de \$ 36.— (TREINTA Y SEIS PESOS M/N.), en devolución del importe pagado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a "Cálculo de Recursos — Sellado".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11584-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 82 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas (Anual)

Expediente No. 8398/F/948.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno eleva informe producido por el señor Fiscal, emitido en el juicio de desalojo "Suc. de Pedro Aguilar vs. Pvcia. de Salta", del que se desprende, según audiencia realizada el día 3 de setiembre en curso, que el importe adeudado en concepto de alquiler del inmueble ocupado por Dirección General de Inmuebles, asciende a la suma de \$ 3.600.—

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe abone la deuda precedentemente citada.

Art. 2o. — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11585-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 83 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente No. 8654/S/1948.

VISTO este expediente por el que el señor Rogeño Soto, propietario del Hotel "SOTO", de Campo Quijano, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 229.— moneda nacional, en concepto de 18 almuerzos completos servidos en fecha 3 de setiembre de 1948, en honor de S. E. el señor Gobernador de la Provincia y demás comitiva,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería Gral. a favor del Sr. ROGELIO SOTO, la suma de \$ 229.— m/n. (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/N.), en cancelación de la factura que corre a fs. 2 de estos actuados, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, II), Otros Gastos, Inciso 1 a), Gastos Generales, Principal 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11586-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Expediente No. 7797/D/948.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota fecha 4 de agosto p.p.d.,

E. Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, con anterioridad al día 1o. de julio del año en curso, Ayudante Mayor de Dirección General de Inmuebles con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la actual Ayudante 1o. (Supernumeraria), afectada a la Ley 883, Art. 47, señora MARIA A. OLIVER VELARDE DE ALDERETE.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11587-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 84 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente No. 10784/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el Tiro Federal de Salta se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se le acuerde un subsidio de \$ 2.000.— a efectos de que dicha Institución pueda con-

currir a los Grandes Campeonatos de la XIII. Semana Nacional de Tiro, patrocinada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, dependiente del Ministerio de Guerra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdase por esta vez a favor del Tiro Federal de Salta, un subsidio de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de que con dicho importe pueda solventar los gastos que le demandará su concurrencia a los Grandes Campeonatos de la XIII. Semana Nacional de Tiro, patrocinada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, dependiente del Ministerio de Guerra.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Tiro Federal de Salta, la suma de \$ 2.000.—, acordada por el artículo anterior.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, II) Otros Gastos, Inciso I-c) Subsidios y Subvenciones, Principal 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11588-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 85 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente No. 8692/D/1948.

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 50.—, m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda gastos de limpieza, menaje y bazar.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso IV, Item 26, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11589-E.

Salta, Setiembre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 86 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente No. 8691/D/1948.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Investigaciones Económicas y So-

ciales, eleva a aprobación del Poder Ejecutivo, factura por la suma de \$ 1.750.— m/n. presentada por el señor Alfonso Acedo, por concepto de 300 fotografías tomadas sobre distintos aspectos de la Provincia para el folleto gráfico económico social que editará la precitada repartición.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor del señor ALFONSO ACEDO, la suma de \$ 1.750.— m/n. (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que corre a fs. 3/5 de estas actuaciones, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, inciso IV, a) Gastos Generales, Partida Principal 1 - Parcial 36 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Daies

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto No. 11562-A.

Salta, Septiembre 23 de 1948.

Orden de Pago No. 21 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Expediente No. 10.859/948.

Visto este expediente en el cual don José Santiago Erazo solicita un subsidio a fin de poder trasladarse a Córdoba para internarse en un sanatorio especializado para el tratamiento de la enfermedad que padece; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese un subsidio en la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n. al señor JOSE SANTIAGO ERAZO, a los fines que se expresan precedentemente; debiendo liquidarse el citado importe por Tesorería General previa intervención de Contaduría General, a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don Alejandro Gauffin, quien lo hará efectivo al beneficiario.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará con imputación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1 Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11563-A.

Salta, Septiembre 23 de 1948.

Expediente No. 10.659/948.

Visto este expediente en que al Dirección Provincial de Sanidad solicita modificación del artículo 9o. de la Reglamentación para la Profesión de Mecánicos para Odontólogos, aprobada por decreto No. 3414-G. de 18 de febrero de 1942 y modificada por decreto 941-G. de 20 de octubre de 1943; atento a las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 10,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Modifícase el artículo 9o. de la reglamentación para el ejercicio de la Profesión de Mecánicos para Odontólogos, aprobada por decreto No. 3414/942 y modificada por decreto No. 941/943, el que queda redactado en la siguiente forma:

Art. 9o. — La Dirección Provincial de Sanidad delegará en el Jefe del Servicio Odontológico el control de los mecánicos para Odontólogos, debiendo dicho Jefe reglamentar la forma en que se realizará el mencionado control.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11564-A.

Salta, Septiembre 23 de 1948

Expediente No. 10.883/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita se la autorice a invertir hasta la suma de \$ 2.000 en los diversos gastos a originarse con motivo de la Fiesta de la Juventud que se celebrará en todo el territorio de la República a partir del día 23 del corriente mes; y atento lo informado por el departamento administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000), con cargo de oportuna rendición de cuenta, en los gastos inherentes a la celebración de la Fiesta de la Juventud que se realizará en toda la República a partir del día 23 del corriente mes; debiendo imputarse este egreso al inciso e) "Gastos Imprevistos" del decreto No. 0.709 de distribución de los fondos asignados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11565-A:

Salta, Septiembre 23 de 1948

Expediente No. 10.759/948.

Visto este expediente y atento lo informado a fojas 3 por el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS con 50/100 (\$ 185.50) m/n. en la compra de nafta y aceite, gasto que se origina con motivo de la realización durante el corriente mes, de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta; el que deberá imputarse a la partida 11 del Inciso a) "Gastos Varios" del decreto No. 10.709 de distribución de los fondos asignados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11566-A.

Salta, Septiembre 23 de 1948

Expediente No. 10.770/948.

Vista la Resolución No. 406 de la Dirección Provincial de Sanidad por la cual se concede tres meses de licencia por razones particulares y sin goce de sueldo al chofer de la Asistencia Pública, don Julio A. Silva; y siendo necesario regularizar esta situación,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Confírmase la Resolución No. 406 de la Dirección Provincial de Sanidad, por la que se concede tres (3) meses de licencia por razones particulares y sin goce de sueldo al Ayudante Mayor (chofer de la Asistencia Pública), don JULIO A. SILVA, con anterioridad al 14 de agosto del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11567-A.

Salta, Septiembre 23 de 1948

Orden de Pago No. 24.

Expediente No. 10.865/948.

Visto el decreto No. 11.513 de fecha 21 del corriente mes, por el que se designa al Auxiliar 2o. de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor José Manuel Quintana, Delegado del Gobierno de la Provincia a las Va. Jornadas Radiológicas Argentinas que tendrán lugar en la Ciudad de Mendoza;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,



El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese a partir del 1o. de octubre próximo diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar 2o. (Médico de Consultorio) de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor JOSE MANUEL QUINTANA.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n. al doctor JOSE MANUEL QUINTANA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que atienda con dicho importe los gastos de viáticos y movilidad que le ocasionará el cumplimiento de la misión encomendada por decreto No. 11.513; debiendo imputarse este egreso al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11590-A.

Salta, Septiembre 25 de 1948  
Expediente No. 10.876/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para llamar a licitación privada para la provisión a la citada repartición de los medicamentos que se detallan de fojas 9 a 12; y atento lo informado por el señor Delegado Contador a fojas 13 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para llamar a licitación privada de precios, con sujeción a lo estatuido en el artículo 49 de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión de los medicamentos que se detallan de fojas 9 a 12 del presente expediente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
- Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11591-A.

Salta, Septiembre 25 de 1948  
Expediente No. 10857/48.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para hacer imprimir valores de la Ley No. 780 de Educación Física, por haberse terminado los existentes y ser de imprescindible necesidad, y

CONSIDERANDO:

Que los valores a imprimirse se harán con el cliché existente que está en poder de la

Dirección General de Rentas;

Que de acuerdo a disposiciones vigentes, es la impresión, por tratarse de valores, debe ser efectuada en la Cárcel Penitenciaria,

Por todo ello, y atento el presupuesto presentado por dicha Repartición,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a imprimir en la Cárcel Penitenciaria los siguientes valores:

2.000 estampillas de \$ 0.05 No. 1 al 2.000  
10.000 estampillas de \$ 5.00 No. 2.501 al 12.500.

10.000 estampillas de \$ 10.00 No. 2.501 al 12.500.

Art. 2o. — El gasto que demande dicha impresión se imputará a la partida del inc. a) del art. 1o. del decreto No. 10.709, de distribución de los fondos asignados en el Anexo E - Inc. X - II) Otros Gastos del presupuesto en vigencia para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11592-A.

Salta, Septiembre 25 de 1948  
Expediente No. 10856/48.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la autorización correspondiente para adquirir y abonar sesenta metros de tela para la confección de 20 túnicas que serán usadas por los alumnos de diversas escuelas de esta Capital, participantes en exhibiciones de Gimnasia Rítmica de fin de curso, y considerando que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el de "Sedería Lyon" que corre a fojas 2; - por ello y atento lo informado por la Sección Administrativa de la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA para adquirir sesenta metros de tela de la casa "SEDERIA LYON", de conformidad a la propuesta que corre a fs. 2, por el importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 234.—) a los fines enunciados precedentemente; gasto que se liquidará a la citada casa "Gastos Varios" del decreto No. 10709 de distribución de los fondos asignados del Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11593-A.

Orden de Pago No. 25.  
Salta, Septiembre 25 de 1948  
Expediente No. 10818/48.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres eleva factura por \$ 95.— presentada por la firma "Enrique Tobio", por provisión de impresiones solicitadas en su oportunidad por la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios, las que fueron recibidas de conformidad; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de septiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la firma "ENRIQUE TOBIO", la suma de NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 95.—) en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente; debiendo imputarse este egreso al Anexo G - Inciso II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11594-A.

Salta, Septiembre 25 de 1948  
Orden de Pago No. 26.  
Expediente No. 10.828/948.

Visto este expediente en que el Sindicato de Obrero Rurales del pueblo de Cerrillos, solicita un subsidio que le permita costear el viaje a la Capital Federal de tres de sus miembros quienes llevan la misión de realizar diversas gestiones para beneficio de la entidad; Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n. al SINDICATO DE OBREROS RURALES DE CERRILLOS, a los fines que se expresan precedentemente.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General el importe del subsidio acordado por el artículo anterior a favor del Secretario General del referido Sindicato, don Miguel Cuello, con imputación al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal c) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11595-A.

Salta, Septiembre 25 de 1948

Orden de Pago No. 27.

Expediente No. 10.553/948.

Visto este expediente relativo al subsidio solicitado por la señora Regina D. G. de Díaz que le permita trasladar a Córdoba a un hijo enfermo, de 20 años de edad, a fin de que sea sometido a un tratamiento especializado de la enfermedad que padece; atento a las actuaciones producidas por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO PESOS (\$ 100.—) m/n. a la señora REGINA D. G. DE DIAZ, a los fines que se expresan precedentemente.

Art. 2o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social el importe del subsidio acordado por el artículo anterior, para que esta repartición lo haga efectivo a la beneficiaria, con imputación al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal c) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11597-A.

Salta, Septiembre 27 de 1948

Visto el Art. 2o. de la Ley No. 774 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a la necesidad de llegar a establecer a la brevedad el régimen de reciprocidad con las secciones dependientes del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que las cláusulas que se incluyan en el presente decreto, han sido estipuladas con los Delegados del Instituto Nacional de Previsión Social, Dr. Alfredo A. Bonanni y el señor Marcelino A. Escalada Iriondo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase al señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a suscribir con el Instituto Nacional de Previsión Social, el siguiente proyecto de convenio:

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL Y EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 1o. — Entre el Instituto Nacional de Previsión Social, en uso de las facultades que le son propias y de las que le confiere el Art. 20 del Decreto-Ley No. 9316/46 (Ley No. 12.921) por una parte y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en virtud de la auto-

rización conferida por la otra, se ha acordado celebrar, ad-referendum de la H. Legislatura de la Provincia, el presente convenio de reciprocidad, sobre computación de servicios jubilatorios.

Art. 2o. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, queda incorporada al régimen de reciprocidad creado por el decreto-ley No. 9316/46 (Ley No. 12.921), con retroactividad al 1o. de enero de 1946. — Las entidades de previsión social que en el futuro se crearen o reconocieren por Leyes provinciales quedarán automáticamente incorporadas al régimen de reciprocidad a partir de la fecha en que la Provincia notifique al Instituto Nacional de Previsión Social la promulgación de la Ley respectiva.

Art. 3o. — La incorporación de cualquier otra entidad provincial o municipal, sea de la Provincia de Salta, o de otras provincias o de municipios, al régimen de reciprocidad creado en virtud del Art. 2o. - decreto-Ley No. 9316/46 (Ley No. 12921), mediante convenio con el Instituto Nacional de Previsión Social, implicará la aceptación de la reciprocidad entre sí de las diversas entidades adheridas al sistema, debiendo operarse dicha reciprocidad por intermedio del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4o. — Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente convenio, se fija como fecha inicial el día 1o. de enero de 1946, pudiendo invocar sus beneficios solamente los afiliados o jubilados de cualquier régimen comprendido en él, que acrediten servicios prestados en cualquier período de tiempo, siempre que hayan estado en actividad o se reincorporasen a la misma con posterioridad a dicha fecha y que reúnan las condiciones previstas por el decreto-ley No. 9316/46 (Ley No. 12921).

Art. 5o. — A los efectos del cumplimiento de la última parte del artículo 20 del Decreto-Ley No. 9316/46 (Ley No. 12921); queda expresamente establecido que, en los casos en que existieran las diferencias a que se refiere dicho artículo, éstas serán cubiertas en la siguiente forma:

- a) Cuando los servicios correspondan a algunas de las Caja o Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, serán abonadas por los afiliados interesados en obtener el reconocimiento de los mismos;
- b) Cuando los servicios incluidos en el presente convenio correspondan al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta o de otras entidades de previsión social que en el futuro se crearen en la Provincia, las diferencias serán integradas por mitades entre el Estado Provincial y el afiliado.

Art. 6o. — Anualmente se incluirán en el Presupuesto General de la Provincia, el crédito necesario para atender el gasto previsto en el inciso b) del artículo anterior, previo informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, entregándose a ésta los fondos indispensables.

Art. 7o. — Las Caja o Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, efectuarán el reconocimiento de los servicios prestados bajo sus respectivos regímenes, aplicando las normas y reglamentaciones de su propia Ley, debiendo acompañar

al reconocimiento, los antecedentes y elementos probatorios correspondientes.

Art. 8o. — Los afiliados o jubilados que hayan prestados servicios computables a los fines previstos en el presente convenio, podrán hacer renuncia total o parcial de los mismos, únicamente en las condiciones siguientes:

- a) Podrá solicitarse la formulación del cargo por servicios sin aportes, limitando el período de tiempo a computarse, a aquel que los interesados estimen necesario;
- b) En ningún caso podrá autorizarse la formulación de dicho cargo, excluyendo los servicios sin aportes inmediatamente anteriores a los que ya sean computables, de manera que deba existir un nexo de continuidad entre ellos;
- c) Una vez formulado el cargo y prestada la conformidad del interesado, o en su defecto, transcurrido los plazos fijados al efecto por las respectivas leyes, sin ser observado aquél, dicho cargo queda definitivamente establecido, sin recurso alguno para pretender su reajuste o renuncia, así continúe el interesado en servicio o acredite otra prestación. — Si la Ley aplicable para la formulación del cargo no fijara plazo alguno para aceptarlo u observarlo, se estimará que los mismos quedan firmes una vez transcurridos los términos que fija el artículo 53 del decreto-ley No. 29.176/44;
- d) En ningún caso se devolverá sumas de dinero ingresados en concepto de amortización de cargos por servicios sin aportes;
- e) No se admitirá la renuncia de aquellos servicios que hubieran sido prestados durante la vigencia de la Ley a cuyo régimen estuviesen sometidos por haber sido obligatorio el descuento de Ley;
- f) Se establece como única excepción al punto anterior, la computación parcial de servicios prestados en actividades cuya inclusión en el régimen jubilatorio datase de fecha posterior a la vigencia de la Ley que instituyó dicho régimen, admitiendo la renuncia tan solo con respecto al período en que tales servicios no estaban sometidos a ningún régimen de previsión.

Art. 9o. — En el caso de servicios comprendidos en los distintos regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad, la Sección o Caja otorgante de la prestación, aplicará las disposiciones orgánicas que la rigen a los efectos de determinar el monto de la misma, considerando todos los servicios y la totalidad de las remuneraciones percibidas, como prestados y devengados bajo su propio régimen.

Art. 10o. — Una vez aprobado el reconocimiento de servicios, la Sección o Caja otorgante de la prestación computará los mismos dentro de su régimen y abonará el beneficio derivado de tal reconocimiento, previa transferencia de los aportes correspondientes.

Art. 11o. — El acuerdo del beneficio y el consiguiente ingreso de los aportes en la Caja o Sección otorgante producirá automáticamente la desvinculación total y definitiva del interesado de la entidad que ha efectuado la transferencia de sus aportes, quedando desde ese momento sometido, con respecto a dichos servicios, al régimen de la Institución otorgante del beneficio.

Art. 12o. — La exigencia de la previa transferencia de aportes a que se refiere el Art. 10o., podrá sustituirse estableciéndose un sis-

tema de cuentas corrientes que se liquidará por trimestre calendario. — Los saldos serán satisfechos dentro de los diez días de notificada la Sección o Caja deudora de los mismos. — Los saldos no cancelados dentro de dicho término, devengarán interés del 6/o anual, a partir del día del cierre del trimestre, que se capitalizará trimestralmente. — Los saldos serán acumulados por trimestre vencidos, hasta el máximo de un año, pudiendo ambas partes contratantes fijar términos ampliatorios.

Art. 13o. — En el Instituto Nacional de Previsión Social funcionará una Cámara compensadora, la cual determinará los saldos a cargo de cada una de las Secciones o Cajas comprendidas en el sistema de reciprocidad. — Las fechas de crédito y débito serán las consignadas en las comunicaciones de la Cámara compensadora del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 14o. — La Provincia de Salta garantiza subsidiariamente el importe de los saldos y transferirse al Instituto Nacional de Previsión Social como consecuencia de la aplicación del régimen de reciprocidad y éste a su vez se compromete a gestionar de la Nación, igual garantía para la Provincia.

Art. 15o. — La Sección o Caja otorgante deducirá mensualmente del beneficio acordado, las cuotas de los préstamos hipotecarios o en efectivo adeudado, por el beneficiario o sus derechos habientes a alguna de las entidades que hubieran reconocido servicios computados a los efectos de la prestación. — La Sección o Caja acreedora, mantendrá la afectación de los aportes y derechos jubilatorios del afiliado, hasta la total extinción del préstamo. — El importe de dichos descuentos deberá ser girado directamente a la Sección o Caja acreedora, dentro de los veinte días de efectuados, sin intervención alguna de la Cámara compensadora del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2o. — Suscripto el convenio que se autoriza por el artículo 1o. de este decreto, será sometido por el Poder Ejecutivo a la ratificación de las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3o. — El presente decreto será referido por el señor Secretario de Estado en la Cartera de Acción Social y Salud Pública y Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS SUCESORIOS

No. 4158 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que com-

parezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUCHUY Y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Septiembre 24 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/948

No. 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. —

CARLOS E. FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/22/9 al 27/10/948.

No. 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente

hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de

1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/48.

No. 4118 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MILAGRO ECHENIQUE, por edictos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/17/9 al 22/10/48.

Nº 4105 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/10/9 al 19/10/948

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

Nº 4099 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique

de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|948.

Nº 4098 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

No. 4097 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 10. de 1948 — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/948.

No. 4093 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LO-

RENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus electos: — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e|8|9 al 16|10|948

Nº 4097 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Cuéllar, instituidos en el testamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e|7|9 al 15|10|48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4095 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandro Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

No. 4080 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERRA SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para

notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 3/9 al 11/10/48.

Nº 4073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva RRubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer, — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, Salta, Agosto 31 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4071 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4070 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacer-

los valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4069 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia I.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4066 — EDICTOS SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitiana Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4065 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, agosto 25 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4056 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Javier Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente há-

bil en caso de feriado.

Salta, Agosto 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/3/18 al 7/10/48.

No. 4051 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO JUAN BEGUE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Agosto 25 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e/2/7/8 al 5/10/48

Nº 4050 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL COLQUE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer en legal forma. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/2/7/8 al 5/10/48

Nº 4042 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don MANUEL FERNANDO ALVARIZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamadas: María Corina Carranza, Estiñer Figueroa de Cabeza, Nélida, Enrique Durval y Héctor Figueroa y el albacea don Juan José Cabeza, para que se presenten a hacerlo valer en legal forma. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e/2/4/8 al 1º/10/948

No. 4037 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

de don Jacobo Caballero, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan por ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Agosto 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/2/4/8 al 1/10/48.

## POSESION TREINTAÑAL

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

## No. 4152 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pages en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo; María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidós metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C.

de Núñez y Julio Pizejti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, al Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a lo/as 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y a. Sr. Defensor de Menores y librense los oficios pedidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaría. — Répóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 29/9 a. 4/11/1948.

No. 4131 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Francisca Corral, Jueza de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cercanías dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quisera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Belisario Benítez y Oeste, con la finca Humcité que fué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edicto que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

dos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4114 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitando con propiedad de Alejo Carrizo; 10.20 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Cafayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Cafayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Cítese a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 28/9 al 3/11/48

No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Urburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble

individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/27 al 30/10/1948.

No. 4136 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Victor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamani de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morao, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 24/9 al 29/10/48.

No. 4133 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintañal de una fracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, propiedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 23/9 al 28/10/48.

No. 4127 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el la-

do Sud, colindante con la Quebrada Secca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|22|9 al 27|10|948.

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. —

Lunes y jueves para notificaciones en Secre-

taría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|9|9 al 18|10|48.

Nº 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherai" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Librese el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. aludido paró la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintaenal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos). EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaquí y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud; herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaquí y Oeste El Carri-

zal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7 de Julio de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4088 — POSESION TREINTAENAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintaenal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro; Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2º. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintaenal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiése a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiése igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado el señor Cebilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintaenal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmén Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consi-

defen con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del mismo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano - Secretario.

e/4/9 al 13/10/948.

Nº 4055 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvestre, en el juicio: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación, Dpto. de Orán - deducida por doña Pastora Correa de Cazalbón", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado, plantado y cercado; ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de Orán de esta Provincia, con diez metros de frente sobre la calle Pública hasta doce metros de fondo de ahí el frente se reduce a nueve metros, haciendo un mástil de quince metros setenta y cinco centímetros, siendo el fondo total de veinte y siete metros setenta y cinco centímetros formando una superficie total de doscientos sesenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Noroeste, calle Avenida 25 de Mayo frente el Ferrocarril al Sud-Este, Lote Nº 8 de Jorge M. Cura; al Este y al Sud-Oeste, con lote Nº 11 de Darío C. Ramírez y al Nord-Este con fracción de Luciano Felipe Cazalbón; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. — Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Embarcación para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta a propiedades fiscales o municipales. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. E. SYLVESTER.

Salta, Octubre 24 de 1945.

JULIO ZAMBRANO — Escribano, Secretario.  
e/31/8 al 7/10/48.

No. 4054 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, se ha presentado el doctor Eduardo Ramos deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini, No. 962/968, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Antonio Dibello; al Sud, con propiedad de Custodio Muñoz; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con propiedad de Nélida Sánchez Granel de Díaz teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros de frente, doce metro cincuenta centímetros en su contrafrente, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros en su costado norte y sesenta metros cincuenta y dos centímetros en su costado sud. — El

señor Juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 23 de Agosto de 1948. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/28/8 al 6/10/48

Nº 4049 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de don Juan Salvo, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la calle Gorriti del pueblo de General Guemes (Departamento de Campo Santo), designando con el Nº 2 de la manzana L X del plano oficial, manzana comprendida entre las calles Gorriti, 20 de Febrero, Fray C. Rodríguez y B. Rivadavia, con extensión de 10 mts. de rente por 49,28 mts. de fondo, lindando: Norte, con el lote Nº 4 de Ladisao Zapata; Sud, calle Gorriti; Este, propiedad de Pedro Berón y Oeste, con el Ingeniero San Isidro de propiedad de los herederos del Dr. Julio Cornejo; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. — Sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 21 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e/27/8 al 5/10/48

Nº 4045 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. San Millán en representación de Juan Bautista Pérez deduciendo posesión treintañal sobre los inmuebles ubicados en Campo Redondo jurisdicción de la primera sección del departamento de Anta de esta provincia denominados Yeso y Campo Redondo; el primero con los siguientes límites: Norte, Rio Castellano; (20 mts. Sud, Finca Campo Redondo (de propiedad del recurrente; 100 mts. Este propiedad de Jorge Colbert (5000 mts.) y Oeste propiedad del mismo señor Colbert (5000 mts.); la segunda a Campo Redondo; limita: Norte, parte de la finca Yeso de propiedad del recurrente y con propiedad del señor Colbert, 4000 y 5000 mts. respectivamente y Oeste; con propiedad de Severo Páz (5000 mts.). — Lo que el señor Juez de la Inst. 2a. Nom. en lo Civil doctor Roque López Echenique, a ordenado la publicación de edictos en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a la posesión de estos inmuebles para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/25/8 al 21/10/48

Nº 4044.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. Sanmillán, en representación de Natividad Díaz Vda. de Salto,

deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble denominado Las Playas ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Anta, provincia de Salta, limitando: Norte, Fincas Monasterio y El Carmen de varios dueños; Sud, fincas Las Puertas de varios dueños y Filemón Salvadores; Este, Fincas de don Filemón Salvadores y Félix Herrera y al Oeste, con finca Hurlingham de propiedad del señor Piniña y cuya extensión está determinada por media legua de frente por una legua de fondo. — Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la posesión de este bien. — Salta, julio 20 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/25/8 al 2/10/48.

No. 4039 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa en representación de los siguientes Sres.: J. C. Yineo Choque, Viviano Mamani, Epitacio Guerra, Paula Guerra de Diaz, Ceferino Arjona, Apolinar Torres, Alejandro Bautista, Remigio Amante, Leoncio Diaz, Dionicio Guzmán, Santos Diaz, Rosario Zambrano, Maria Choque de Tacacho Santiago Aguirre, Nicasia Cruz, Tecla Choque de Flores, Ambrosia Villalobo de Laime, Justo Guerra, Emilio Guerra, Leocadia Zambrano de Mamani, Raimundo Diaz, Gregoria Zambrano de Subelza, Santos Choseo, Hipólito M. Anco, José Guevara, Santos Choque, Eustaquio Zúbelza, Leocadia Choque de Mamani, Servando Vargas, Andrea Quispe de Vargas, Juan Villalobo, Florentino Velazquez, Calixto Gutierrez, Rumualdo Villalobos, Santos Zambrano, Rafaela Subelza de Zambrano, Marcos Choque, Eusebia Vargas, de Laime, Cristobal Villalobos, y Pedro Subelza, promoviendo juicio por posesión treintañal de las fincas "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa y "Monoyoc", ubicadas en el departamento de Iruya, de esta Provincia de Salta, comprendidas dentro de los siguientes límites: Finca "Higueras Yerba Buena o Santa Rosa limita: al Oeste, partiendo del mojón de las Higueras, desemboque del rio de Iruya y Rio Grande de San Pedro, siguiendo la quebrada con agua, para arriba a dar al mojón del Alto de La Lagunita, separativa de la finca Casa Grande, de los Sres. Madrigales; al Norte, siguiendo por el filo y camino por Abra honda a la Cumbre del "Organo", separativas de la finca "Arpero", de varios condóminos; al Este, siguiendo el filo Abra Grande por Abra Queñud al mojón del punto "Aperite" y siguiendo por una quebrada aque baja al duranizo, separativas de las fincas "Astillero" de los Sres. Madrigales y fracción "Uchuyoc" de sucesores de Engracia Canchi; al Sud, siguiendo al frente de una quebrada con agua que va a dar al mojón del camino en la falda, pasando por Abra de "Sanquito" baja al mojón del Temporal y siguiendo por el rio Grande hacia arriba a dar al mojón del punto, de partida, desemboque de los citados rios del mojón primero Higueras, separativas de la fracción "Tipayoc" de los sucesores de Casiano Velazquez. — Finca "MONOYOC", limita al Oeste partiendo de



Angosto de Aguas Calientes que dá peña a peña, de aquí siguiendo la línea por el filo a la punta del "Filo Pajoso", que separa de las fincas "Astilero" de los Sres. Madrigales y "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Norte, siguiendo por el cerro Segundo Pajoso por el filo de Lagunillas en dirección a los Tres Pabellones Abra de Verasate, al cerro alto, separativa de la finca "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Este, de aquí siguiendo por el filo a bajar al potrero frente de San Ignacio Chico separativa de la finca "Limoncito" de Bonifacio Soto; al Sud, de aquí siguiendo por el río Grande hacia arriba hasta dar a las mismas aguas calientes, punto de partidas, separativa de la finca "Santiago" de los Sres. Patrón Costas. — Siendo la superficie aproximada de cada una de estas fincas, la de 6.000 y 9.000 hectáreas el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 12 de mayo de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|24|8 al 1|10|48.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Sebastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Junca" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campiñongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23|9 al 28|10|48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio

Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto, ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Paz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 21/9 al 26/10/48.

Nº 4043 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto Samsón, por don Antonio Aranda, promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca "Manga Vieja" y fracciones, ubicadas en la Segunda Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, hoy Tercera Sección, cuya descripción es como sigue: a) Finca "Manga Vieja" extensión aproximada de 3560 Hs., es decir 724,553 mts. de frente sobre el río Pasaje, de Norte a Sud, por 10 leguas de fondo hacia el Este, colindando: Norte, fracción denominada Bajada del Quebracho, y otra fracción también denominada Manga Vieja; Sud, propiedad de Etelvina Orellana, García de Orellana García; Este, propiedad de de los Sres. Busi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, el río Pasaje. — b) Fracción denominada Manga Vieja, situada al Norte de la precedentemente descripta, con extensión de 2230 Hs. 800 mts.2, o lo más o menos que resulte, teniendo 1040 mts. de frente al Oeste por 21450 mts. de fondo hacia el Este, lindando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, antes descripta; Este, propiedad de Busi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, fracciones denominadas Bajada del Quebracho, de pertenencia de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, en condominio. — c) Dos fracciones de la finca Manga Vieja, denominadas ambas Bajada del Quebracho, adyacentes, teniendo la primera fracción 390 mts. de frente al Oeste sobre el río Pasaje por 21.650 mts. de fondo hacia el Este, colindando: Norte, propiedad de la sucesión Campos y la segunda fracción de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, que se describe en seguida; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, ya descripta; Este,

fracción de Manga Vieja, de don Antonio Aranda, descripta, y Oeste, río Pasaje. — b) La segunda fracción tiene 650 mts. de frente al Oeste por 4.330 mts. de fondo hacia el Este, y limita: al Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, la otra fracción Bajada del Quebracho, ya descripta; Este, fracción Manga Vieja de don Antonio Aranda, descripta y Oeste, propiedades de la sucesión Campos y Lindero Bajada de don Antonio Aranda y doña Etelvina Orellana García de Orellana García. — Fracción de Manga Vieja, denominada Lindero Bajada, con 325 mts. de frente al Oeste, sobre el río Pasaje por 17320 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, propiedad de la sucesión Campos; Este, la fracción segunda de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y a doña Segunda Orellana García de Saravia, descripta y Oeste, el río Pasaje; el señor Juez de la Instancia y IIIa Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, previa citación a las propietarias condóminas, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a formular oposición, bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero don Juan Carlos Cadú y señalado para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de Agosto de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|24|8 al 1|10|948

## REMATES JUDICIALES

No. 4161 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

En viernes 8 de octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio de esta Ciudad Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado veintitres mil ladrillos de primera clase que se encuentran en Tartagal en poder del depositario judicial José Antonio Martínez. — Orden Juez de Comercio Dr. César Alderete. — Juicio: "Ejecutivo Carlos Alberto Ocampo vs. Oscar Herrera y José Antonio Martínez. — Comisión de arancel a cargo comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e|30|9 al 8|10|48

No. 4106.

POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Ejecución Hipotecaria — Wardi Rosa Mijael vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600.— m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte, Angela Gómez de Bravo, hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste,

te, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descrito una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.  
e/11/9 al 18/10/48.

**CITACION A JUICIO**

No. 4153 — **EDICTO CITATORIO:** En el juicio División de Condominio de la Finca San Fernando, ubicada en el Dpto. de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, promovido por el Dr. José María Saravia en representación de don Manuel Medina, el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Tercera Nominación, ha ordenado citar a los herederos de BENITA ROJAS por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, Setiembre 22 de 1948.  
e/29/9 al 22/10/948.

No. 4129 — **CITACION A JUICIO,** a don ERNESTO VICTOR CARY. — Ejecución seguida por Marcos A. Rodas. — Por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, se le cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Lunes y jueves y días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 10 de 1948.  
TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario  
e/23/9 al 16/10/48

No. 4079 — **CITACION A JUICIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato. — Ceferino Velarde vs. Felix Di Gianantonio, se cita y emplaza por el término de veinte días a don FELIX DI GIANANTONIO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio Art. 90 del C. de Ptos.).  
Salta, Mayo 28 de 1948. Carlos E. Figueroa.  
Escribano Secretario  
e/3 al 29/9/48

No. 4078. — **CITACION A JUICIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Martiniano Chocobar", se cita y emplaza por el término de veinte días a don MARTINIANO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. (Art. 90 del C. de Ptos.). — Salta, mayo 28 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.  
e/3 al 29/9/48

No. 4077 — **CITACION A JUICIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto

Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Rudecindo Figueroa", se cita y emplaza por el término de veinte días a don RUDECINDO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Art. 30 del C. de Ptos). — Salta, Mayo 28 de 1948 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.  
e) 3/ al 29/9/48

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

No. 4157 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD** — A los fines legales consiguientes se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "AHÜERMA Y COMPAÑIA", con domicilio en Rosario de Lerma e integrada por los socios don Jacobo Ahuerma, don Néstor Victoriano Simón Ahuerma y don José Jacobo Torres, tomando a su carga el activo y pasivo el socio don Jacobo Ahuerma. Oposiciones ante el suscrito que autorizará la escritura de dicha disolución. — Salta, Setiembre de 1948. RICARDO E. USANDIVARAS. — Escribano - Mitre 398 - Teléfono 3647 - Salta.  
e/29/9 al 14/10/948.

**EDICTO DE EXPROPIACION**

No. 4111 MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y O. PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES  
EDICTO DE EXPROPIACION  
De conformidad a la autorización conferida por los decretos Nos. 6146/47 y 10.961/48, Notifícase a la Sucesión de doña AMALIA USANDIVARAS DE JOVANOVIOS o a las personas que se consideren con derechos sobre el bien que se expropia en base a la ley No. 790 y que comprende:

Terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Dpto. R. de Lerma, el que, de acuerdo al plano confecc. por ésta Dirección General, tiene las siguientes límites: al NORTE, una línea quebrada compuesta de los lados 33-34 que corre de este a este con 151,63 mts. de long. y azimut astren. 271°06'11" lado 34-35 de sud a norte con 49,94 mts. de long. y azimut astren. 181°00'47", lado 35-36 de oeste a este con 150,18 mts. de long. y azimut astren. 271°24'03", lado 36-37 de sud a norte con 139,59 mts. de long. y azimut astren. 181°02'23" y lado 37-30 con 103,50 mts. de long. y azimut astren. 271°01'27", colind. con propiedad de Pedro Díaz Jacobo Petievani, Estado Nac. Argentino, Vicente Modessi, Norberto Corregidor y Eladio Valdez; al NORESTE, lado 30-31 con 751,05 mts. de long. y azimut astren. 325°56'54" colind. con el camino de R. de Lerma; al SUD, lado 31-32 con 836,92 mts. de long. y azimut astren. 91°04'19", colind. con terrenos de la misma Sucesión; al OESTE, lado 32-33 de 425,70 mts. de long. y azimut astren. 181°04'45", colind. con la prolongación de la calle 20 de Febrero. El polígono descrito arroja una superficie de 332.029.31 mis.2.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 30 de Septiembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto

en dicho término. — Salta, Septiembre 11 de 1948.

PASCUAL FARELLA  
Sec. Direc. Inmuebles  
Ing. FRANCISCO SEPULVEDA  
Director Gral. de Inmuebles  
e/16 al 30/9/48

Nº 4046.  
**EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, el Sr. Cayetano Guerrero, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El desprecio", ubicado en la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, el que consta de una extensión de 500 mts. de Noite a Sud, por 3.000 mts: más o menos de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, fincas "La Cruz" de varios dueños y "Masónica" de varios dueños; Sud, propiedad de Félix L. Cantón;; Este, Río Horcones, y Oeste, finca "Cabeza Colgada" de propiedad del presentante, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de noviembre de 1947. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El Desprecio", ubicado en la 2da. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, a cuyo fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancia tendientes a su mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sr: al in-In-Vale. — Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e/25/8 al 2/10/48.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4138:  
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL  
REMATE PUBLICO  
a realizarse el día miércoles 6 de octubre próximo y subsiguientes a horas 18.30.  
EXHIBICION: Los días lunes 4 y martes 5, de horas 18.30 a 20.  
PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de enero

de 1948, y vencidas hasta el 31 de julio de 1948, inclusive.

**RENOVACIONES:** Se aceptarán hasta el 30 de setiembre inclusive y después, mediante el pago de gastos de remate, hasta el 2 de octubre inclusive.

**RESCATES:** Se los admitirá hasta el mismo día de la subasta.

EL GERENTE  
e/24/9 al 2/10/48.

## ADMINISTRATIVAS

### No. 4142 EDICTO

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor PEDRO BELLONE solicitando en expediente No. 4868 del 47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro para regar su propiedad denominada "Lote I" de la finca San Roque, ubicada en la zona de Betania, departamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6 1/2 hectáreas catastrada con el No. 966.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 1,44 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 15 de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de setiembre de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA

e/28/9 al 15/10/48.

### No. 4107:

#### EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Haro, solicitando en expediente No. 8101/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el No. 19 "A" Villa Susana, de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa departamento de Orán, con una superficie aproximada de doce hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 6,3 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de Octubre de 1948.

Administración Gral. de Aguas de Salta,  
e) 11/9 al 10/10/948.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4131.

LICITACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

Llámase a licitación Pública para el día 11 de octubre de 1948 a horas 11, para la cons-

trucción de un Resguardo Policial Tipo "A" en la localidad de EL TALA (Departamento de la Candelaria), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n. obra autorizada por decreto No. 11338/48 del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta previo pago de la suma de \$-15.00 m/n..

Las propuestas se consignarán a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Zuviría 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SALTA, 22 de Septiembre de 1948

e/23/9 al 9/10/48

### No. 4113 - 4140 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre a horas 10, para la construcción de MATADERO FRIGORIFICO en la ciudad de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.928.73 m/n. obra autorizada por decreto No. 11.307/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n. cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, sito en Zuviría No. 536 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Septiembre 11 de 1948.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Por Decreto No. 11.539 se dispone la prórroga hasta el día 6 de octubre de 1948 a horas 10, el acto de apertura de la licitación pública convocada por Decreto No. 11307/1948, para la ejecución de la obra: "Matadero de Orán".

Salta, Septiembre 24 de 1948

e/16 al 24/9/48 — 25/9 al 6/48

No. 4083.

### M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA Licitación Pública No. 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 818 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Agosto próximo pdo. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 64 "Provisión de aguas corrientes a Joaquín V. González y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 292.717.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 4 del mes de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General  
e/4/9 al 4/10/48.

## ASAMBLEAS

### No. 4160 — CIRCULO MEDICO DE SALTA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Octubre del cte. año a horas 19 en el salón de actos del Hospital del Señor del Milagro.

Con la siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1o. — Lectura del acta anterior.
- 2o. — Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
- 3o. — Asuntos Gremiales.
- 4o. — Elección de autoridades para el período 1948-1949.

Se comunica a los Señores socios que la misma tendrá lugar media hora después de la citada en la convocatoria con los socios presentes. Art. 23.—

Salta, Septiembre 29 de 1948.

Dr. Anibal Arabel

SECRETARIO

Dr. Julio A. Cintioni  
PRESIDENTE

### No. 4149 — "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros S. A. Mitre No. 292 — SALTA

— O —

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al XVo. Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1948.
- 2o. — Elección de tres Directores Titulares por

tres años en reemplazo de los señores Virgilio García y Dr. Juan A. Urrestarazú Pizarro por terminación de mandato y del señor José Coll que renunció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Esteban Asprenza también terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Juan Antonio Urrestarazú

Secretario

Guillermo Frías  
Presidente

NOTA: — Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.

Desde el 28/ al 15/10/948.

No. 4148.

**"LA REGIONAL"**

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Mitre 292 — SALTA

**CONVOCATORIA**

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros — Sociedad Anónima — a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1o. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para encuadrarlos dentro de las disposiciones de la Ley 12988 en la forma indicada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2o. — Designación de las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

GUILLERMO FRIAS

Presidente

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art 24 de nuestros Estatutos).

e]28] al 15]10]948.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

No. 871 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA

CAUSA: "Habeas Corpus" interpuesto por el Dr. José María Saravia a favor del mismo.

C./R.: Habeas Corpus.—

DOCTRINA: Si el detenido cumplió el arresto impuesto por el Juez como sanción disciplinaria, carece de efectos prácticos el pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del habeas corpus interpuesto en su favor.—

Salta, Septiembre 22 de 1948.

Y VISTOS:

Esta causa de "Habeas Corpus" interpuesta por el Dr. José María Saravia a favor del mismo, exp. No. 13087; del Juzgado de la Instancia en lo Penal 2a. Nominación, para conocer de los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 8 por el Sr. Fiscal Judicial en contra del auto de fs. 6 a 7 y vta., del 23 de julio del corriente año, por el que se resuelve ordenar la libertad del Dr. José María Saravia, sin desconocer la facultad disciplinaria de los jueces, que en el caso de autos no ha llenado la orden de arresto el requisito del art. 29 de la Constitución, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según resulta del informe de fs. 3 vta. a 4 y vta. el Dr. José María Saravia fué detenido a horas 13 y 20 minutos del día 23 de Julio de 1948, en virtud de orden verbal emitida por el Sr. Juez en lo Penal Dr. Carlos A. Frías, ratificada por nota escrita dirigida al Sr. Jefe de Policía, poniendo en su conocimiento que había dispuesto el arresto del

nombrado Dr. Saravia, agregando lo siguiente: "...Esta medida tiene el carácter de sanción disciplinaria, en ejercicio de facultades, que como Juez, me corresponde. — Además, a sus efectos, hágole saber que el arresto dispuesto, lo es por el término de seis horas y cumplido el mismo deberá recobrar su libertad". — De conformidad con lo informado por el Sr. Jefe de Policía a fs. 16 (punto 1o.), el Dr. José María Saravia fué puesto en libertad el día 23 de Julio ppdo., a horas 19 y 20.

Que, los recursos interpuestos por el Ministerio Público Fiscal, no podían en este caso tener otro efecto que el devolutivo, es decir, restituir al estado de detención al Dr. Saravia, hasta cumplir el término señalado por la autoridad que la ordenó, en el supuesto de que el auto de "habeas corpus" fuera anulado o revocado por este Tribunal.

Que, en este orden de ideas, es de observar que el Dr. José María Saravia fué puesto en libertad a horas 19 y 20, esto es después de transcurrido exactamente el plazo de arresto señalado por el Juez Dr. Frías, de donde resulta claro, que tanto en el supuesto de la procedencia del recurso de "habeas corpus" cuanto en el de su improcedencia, el pronunciamiento confirmatorio, el anulatorio o el revocatorio que pudiera este Tribunal dar, carecería indudablemente de efectos prácticos, por encontrarse ya en libertad el Dr. Saravia y por resultar, además en la hipótesis de anulación o de revocación, imposible volverle al estado de detención, por haber permanecido en él, hasta el momento de su libertad, durante el plazo que señaló el Sr. Juez que le mandó a arrestar, habiéndose, así, cumplido la condición impuesta para que recobre su libertad, expresamente dispuesta por el Dr. Frías, quién, en su nota, ordenó que después de transcurrido el tiempo señalado, el arresto deberá recobrar su libertad". — En esta situación, no tiene influencia ninguna para la inmediata solución del caso, lo informado por Jefatura de Policía en el punto 2o. de su nota (fs. 16); pues ya sea exacto el informe o ya sea que el contuviera un error material los efectos para el caso serían idénticos.

En consecuencia y de acuerdo con la doctrina que informa el caso que se registra en "J. A.", t. 47, pág. 30.

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA los recursos interpuestos por carecer de objeto los mismos.

COPIESE, notifíquese y devuélvase a primera instancia para su archivo.

Ministros: Doctores RANEA-ARANDA y AUSTERLITZ

Secretaría: Juan Carlos Zuviría  
Secretario.